



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 698 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 29 SEP 2014

VISTO;

El expediente N° 019085, de fecha 05 de setiembre de 2014, de RENUNCIA al Cargo de Ingeniero III, plaza reservada N° 219 del PAP y 239 del CNP –Nivel P-5 (SPB) de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, presentado por el señor **YANMARCO ALEX MEDRANO BARTUREN**, Decretos N°s 7616-2014-GRA/PRE-GG, 13751-2014GRA/ORADM-ORH, 1986-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en tres (03) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 557-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, de fecha 22 de agosto del 2014, se ha contratado en el cargo de Ingeniero III, plaza reservada N° 219 del PAP y 239 del CNP –Nivel P-5 (SPB) de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho al señor **YANMARCO ALEX MEDRANO BARTUREN**, con periodo de vigencia del 01 de agosto al 30 de diciembre 2014;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional mediante Decreto N° 6042-2013-GRA/PRES-GG y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes 27902;



28013; 28926; 2896; 28968 y 29053, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 580-2014-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE, al Cargo de Ingeniero III, plaza reservada N° 219 del PAP y 239 del CNP –Nivel P-5 (SPB) de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho presentado por el señor **YANMARCO ALEX MEDRANO BARTUREN** a partir del 05 de setiembre, conforme al Inciso b, del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, cuya contrata que fuera efectuada mediante la Resolución Directoral N°. 557-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, de fecha 22 de agosto de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el precitado servidor renunciante efectúe la entrega formal del cargo, de bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, ante su jefe inmediato o inmediato superior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. CARLOS ARTURO LAVY LEÓN
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. FLORES QUISPE
SECRETARÍA GENERAL